



Resolución Directoral

ABOG Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

20 MAR. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima 17 de Marzo de 2023

Visto los documentos que conforman el Expediente Nº 23-011801-001, sobre reconfiguración del "Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 16º y el artículo 113º del Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), tiene como objeto el funcionamiento y desarrollo del Sistema de Residentado Médico; en cuyo artículo 3º establece que "el residente médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, el artículo 15º de la precitada Ley, establece que "los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede, 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico, 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras

de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes, 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede, 5. Un representante del cuerpo médico de la institución”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, el artículo 19° del precitado Reglamento, establece que el Comité de Sede Docente “Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación (...)”. Asimismo, los artículos 20°, 21° y 22° del mencionado Reglamento, establecen el ámbito de aplicación administrativa, periodicidad de las sesiones y funciones del Comité de Sede Docente respectivamente;

Que, la Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, de fecha 05 de agosto de 2019, aprueba “Los Criterios para implementarse en la conformación del Comité de sede docente del Sistema Nacional de Residentado Médico”;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, determina las Funciones Generales de la Entidad, siendo uno de ellos, inciso d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos;

Que, a través de la Nota Informativa N° 12-2023-OADI-HNHU, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, presenta la propuesta de reconfiguración del “Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue”, la cual cuenta con la aprobación de la Dirección General a través de la Hoja de Envío de Trámite Documentario;

Que, en tal sentido, para lograr los objetivos funcionales en un marco de equidad, transparencia, eficiencia y calidad de atención, resulta conveniente aprobar la reconfiguración del “Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue”;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 131-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento; y, de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional



Resolución Directoral

ABOG Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

20 MAR. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima 17 de Marzo de 2023

Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el "Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado, conforme al siguiente detalle:

N°	"Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue"	Cargo en el Comité
1	Director General	Presidente
2	Jefe del Departamento de Medicina Interna	Miembro
3	Jefe del Departamento de Cirugía General	Miembro
4	Jefe del Departamento de Gineco-obstetricia	Miembro
5	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
6	Jefe del Departamento de Especialidades Médicas	Miembro
7	Representante del Director de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Miembro
8	Representante del Director de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villareal	Miembro
9	Representante del Director de la Escuela de Post Grado de la Universidad Ricardo Palma	Miembro
10	Representante del Director de la Escuela de Post Grado de la Universidad de San Martín de Porres	Miembro
11	Presidente del Cuerpo Médico	Miembro
12	Representante de los Médicos Residentes del Hospital Nacional Hipólito Unanue	Miembro

Artículo 2.- Los miembros señalados en el artículo precedente, deberán designar por escrito a sus representantes, ante el Comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro del plazo no mayor a diez (10) días de notificada la misma.

Artículo 3.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, ejerza lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la

Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Artículo 4.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 515-2015-HNHU-DG y Resolución Directoral N° 041-2018-HNHU-DG.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

AMAD/EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN.
() Dirección Adjunta
() OADI
() OCI
() Interesados
() Comunicaciones
() Archivo.